



4.2.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

4.2.1.- Director del PEFMA.

El Director del Plan es el Consejero competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias, pudiendo delegar sus funciones o ser sustituido, en caso de ausencia, por el Viceconsejero de Justicia y Seguridad o por el Director General de Seguridad y Emergencias.

Las funciones del Director del Plan serán:

1. Activar el PEFMA en su fase de emergencia y declarar los distintos niveles, según las características y las condiciones existentes.
2. Activar la estructura organizativa del PEFMA.
3. Dirigir la emergencia, coordinando la actividad de las distintas Administraciones y estableciendo las medidas a adoptar en cada una de las situaciones existentes.
4. Determinar la información a la población afectada, así como su forma de difusión y la información oficial a suministrar a los medios de comunicación social y a las distintas administraciones.
5. Velar por la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.

6. Solicitar los medios y recursos de titularidad municipal, autonómica o nacional, de titularidad pública o privada, asignados o no asignados al Plan.

7. Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.

4.2.2.- Jefe de Puesto de Mando Avanzado.

En aquellos casos en que resulte operativo en función de la naturaleza y circunstancias del fenómeno meteorológico adverso se constituirá un puesto de mando avanzado en las proximidades a la zona más afectada por el FMA. De no ser así, el puesto de mando avanzado quedará constituido en las dependencias del CECOES 1-1-2.

El Jefe del puesto de mando avanzado será un técnico dependiente del Gobierno de Canarias responsable de las tareas de control del incidente en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro.

Estará bajo las órdenes directas del Director del PEFMA y, salvo que éste establezca otra cosa, será el Jefe de Servicio de Operaciones de Emergencia de la Dirección General de Seguridad y Emergencias. Hasta la llegada de éste actuará como Jefe del Puesto de Mando Avanzado el responsable del Grupo de Acción más representativo en la emergencia.

Las funciones del Jefe del Puesto de mando avanzado serán las previstas en el PLATECA.